

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2018-SAIMT-GG

Trujillo, 15 de Marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1571-2016-MPT de fecha 28 de diciembre del 2016, que en su artículo único designa al Lic. Carlos Ismael Iglesias León, en el cargo de Confianza de Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT;

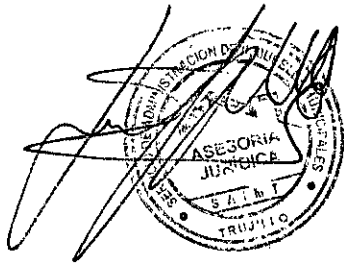
Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y Salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución el titular de la entidad, se designara al responsable que estará a cargo del Libro de Reclamos de cada entidad;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo establece que la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional de cada entidad, es la competente para verificar, ya sea de oficio o por denuncia de parte, el incumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto Supremo;

En tal sentido resulta pertinente designar a la Secretaria General del SAIMT, en adhesión de sus funciones como responsable del Libro de reclamaciones de la entidad;

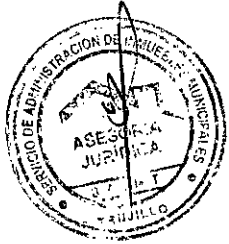
De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio de Administración de bienes Inmuebles de Trujillo a la Secretaria General de la institución, quien a partir de la fecha deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the official stamp and text.

Servicio de Administración
Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT
Lic. Carlos Ismael Iglesias Leó
GERENTE GENERAL - SAIMT